**Caso Espinoza Gonzáles *Vs*. Perú: reparaciones cumplidas**

1. Reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cantidad erogada durante la tramitación del presente caso, en los términos de lo establecido en el párrafo 342 de la Sentencia.